



Municipalidad de Gral. Ramírez  
SARMIENTO 51- GRAL. RAMÍREZ- E. RÍOS.

## DECRETO N° 56 /2.020

### VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Dirección de Deportes al Departamento de Compras y Suministros; y

### CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita el Llamado a Concurso de Precios con el objeto de contratar una empresa de transportes para realizar viajes transportando delegaciones de la Escuela Municipal de Mini Voley;

Que los mencionados viajes a realizar son: 29 de marzo de 2.020: a Nogoyá (110 km); el 19 de abril de 2.020: a Valle María (130 km); el 24 de mayo de 2.020: a Hernández (50 km); el 7 de junio de 2.020: a Nogoyá (110 km); el 5 de julio de 2.020: a Seguí (70 km); el 2 de agosto de 2.020: a Mansilla (230 km); el 4 de octubre de 2.020: a Nogoyá (110 km).

Que el total de kilómetros a recorrer es 810, transportando en cada viaje alrededor de 45 – 50 pasajeros;

Que debe efectuarse un Llamado a Concurso de Precios, fijándose el Presupuesto Oficial en Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000);

Que la Sra. Contadora Municipal informa acerca de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto resultante, debiendo imputarse el mismo a la partida 02-04-40-01-01-02-21, Cuenta N° 732, por lo que se procede a través del presente.

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

## DECRETA

**Artículo 1º)** Llamar a **Concurso de Precios N° 15/20** para el día 19 de marzo de 2.020 a la hora 10:30, con el objeto de contratar una **empresa de transportes** para realizar viajes trasladando delegaciones de la Escuela Municipal de Mini Voley. A saber:

- 29 de marzo de 2.020: a Nogoyá (110 km);
- 19 de abril de 2.020: a Valle María (130 km);
- 24 de mayo de 2.020: a Hernández (50 km);
- 7 de junio de 2.020: a Nogoyá (110 km);
- 5 de julio de 2.020: a Seguí (70 km);
- 2 de agosto de 2.020: a Mansilla (230 km);
- 4 de octubre de 2.020: a Nogoyá (110 km).

**Artículo 2º)** Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: EMPRESA GUADALUPE S.R.L., EL INDIO S.R.L., ALBORAP S.R.L.

**Artículo 3º)** Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000).


**Artículo 4)** Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

**Artículo 5)** Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

**Artículo 6º)** Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

**Artículo 7º)** Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 6 de marzo de 2.020.-

  
**Dr. Pablo S. Omarini**  
Secretario de Gobierno,  
Economía y Coordinación  
Municipalidad de Gral. Ramírez

  
**C. GUSTAVO JOSÉ VERGARA**  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETA